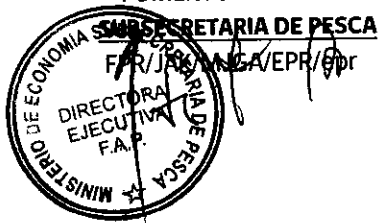


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO



**SEGUNDO LLAMADO PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES DE FLOTA
DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE LA REGION DE
TARAPACA, AÑO 2011.**

VALPARAÍSO, - 3 AGO. 2011

RES. EX N° 2074 /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 6 de la Sesión N° 36 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 08 de Julio de 2008; en la Resolución Exenta N° 989, de fecha 21 de Abril de 2011, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el

Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar.

Que, en este contexto el Consejo de Administración Pesquera mediante acuerdo N° 06 de la Sesión N° 36, de fecha 08 de Julio del año 2008, aprobó un Plan de Capacitación para Trabajadores de la Industria Pesquera, con alcance nacional y temporalidad anual, por un monto de hasta \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), el cual contempla un Programa de Capacitación para Tripulantes de Cubierta y Máquinas, por un monto de hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos).

Que, en cumplimiento del acuerdo anteriormente referido, la Subsecretaría de Pesca ha dictado Resolución Exenta N° 989, de fecha 21 de Abril de 2011, la cual aprueba las Bases Generales del "Programa de Capacitación para Trabajadores de Flota de la Industria Pesquera de la Región de Tarapacá, año 2011". Estas Bases posteriormente fueron modificadas por esta Subsecretaría, en Resolución Exenta N° 1183 de fecha 06 de Mayo de 2011.

Que, en razón a que el número de postulaciones informadas es mayor al número de cupos entregados, y asimismo, atendido a la existencia de fondos disponibles, se ha estimado procedente la publicación de un Segundo llamado a postulación a el "Programa de Capacitación para Trabajadores de Flota de la Industria Pesquera de la Región de Tarapacá, año 2011", con la finalidad de que aquellas personas que no pudieron postular dentro de plazo o no lograron acreditar los requisitos del Programa de acuerdo a los procedimientos aprobados por Resolución Exenta N° 989 de 2011, puedan tener ahora la posibilidad de participar en dicho proceso.

Que, este Segundo llamado en los términos anteriormente enunciados, permite el adecuado cumplimiento de los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero, conforme lo establece el artículo 173 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con estricta sujeción a los principios de igualdad, objetividad y no discriminación respecto de los postulantes, y a los principios de publicidad y transparencia contemplados Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **AUTORÍCESE** el Segundo llamado "Programa de Capacitación para Trabajadores de Flota de la Industria Pesquera de la Región de Tarapacá, año 2011", de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2. **CONCÉDESE** nuevo plazo de postulación al "Programa de Capacitación para Trabajadores de Flota de la Industria Pesquera de la Región de Tarapacá, año 2011", conforme a lo establecido en el artículo 14 de las Bases Generales del Programa, el cual comenzará a correr desde el día siguiente hábil a la publicación del segundo llamado a postular.

3. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURIS.
SUBSECRETARIO DE PESCA
PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca